

CONTRATO DE TARJETA DE DÉBITO INTERNACIONAL

NOSOTROS, _____, de ___ años de edad, _____, del domicilio de _____, con _____ número _____, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, S.A. o S. DE A.C. GENTE, S.A.**, Institución Financiera, del domicilio de la ciudad, municipio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos dos cero tres uno tres- uno cero dos- cero; y _____, de ___ años de edad, _____, del domicilio de _____, con _____ número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____; quienes en este contrato se denominarán respectivamente "Gente" y el "Cliente", celebran el presente Contrato de Tarjeta de Débito Internacional, bajo las siguientes condiciones:

1. Gente pone a disposición del Cliente una tarjeta de débito con la que podrá tener acceso a cajeros automáticos de la red VISA a nivel nacional e internacional, así como efectuar compras en los establecimientos autorizados afiliados a VISA.
2. Todas las transacciones que el Cliente efectúe con la tarjeta de débito estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y/o valores depositados en la cuenta número _____, abierta en Gente y de la cual es titular, por lo que en este acto exime a Gente de cualquier responsabilidad que pudiera resultar por el rechazo o no aceptación de una transacción en vista de la insuficiencia de fondos que tuviere la cuenta.
3. Gente entregará al Cliente la tarjeta de débito en calidad de depósito, debiendo entregar posteriormente al Cliente la clave de acceso (PIN). El PIN será entregado físicamente mediante un sobre sellado, el día que el Cliente reciba la tarjeta, PIN que se entenderá incorporado en la tarjeta. Cuando el Cliente haga uso de los cajeros automáticos utilizando su tarjeta de débito, el ingreso del número de PIN, sustituye la firma autógrafa y establecerá el acceso al respectivo cajero automático. El PIN es individual, confidencial y de uso exclusivo del Cliente. El Cliente podrá cambiar su PIN cuantas veces fuere necesario, personalmente y directamente en la agencia de Gente. El Cliente releva de toda responsabilidad a Gente, por cargos realizados a su cuenta por cualquiera de las siguientes causas: robo o extravío de la tarjeta siempre y cuando el Cliente no de aviso a Gente, tal como lo señalan las cláusulas 14 y 15 de este contrato; daños físicos a la tarjeta; mal uso de la misma por parte del Cliente o terceros; así como el caso en que, por cualquier causa no imputable a Gente, ésta no pueda prestar el servicio para el uso de la tarjeta de débito. Cuando el daño a la tarjeta sea por desgaste no imputable al Cliente, uso o desperfecto propio de la misma, no se efectuará cargo alguno al Cliente.
4. **PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Las operaciones y servicios que podrá realizar el Cliente con la tarjeta de débito, son: a) Acceso a la red de cajeros automáticos de la red VISA dentro y fuera de la República de El Salvador, para operaciones de retiro de fondos de su cuenta corriente o de ahorro vinculada a la tarjeta de débito, en los montos máximos diarios establecidos por Gente; y b) Efectuar compras en establecimientos afiliados, o los que en el futuro se afilien a la red VISA, dentro y fuera de la República de El Salvador.
5. **USO Y PLAZO DE LAS TARJETAS.** En virtud de este contrato Gente entrega al Cliente, dándose éste por recibido, una tarjeta titular, y adicional(es) si el Cliente las solicitare, con banda magnética

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 31 OCT. 2017, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

para uso dentro y fuera de la República de El Salvador, la cual es propiedad de Gente, y el Cliente la posee en calidad de depósito. La banda magnética de la tarjeta únicamente contiene, al momento de la entrega al Cliente, la información básica para identificar la validez y vigencia de la tarjeta en el sistema, excepto el PIN, el cual se incorpora a la banda magnética en la forma que se indica en la cláusula tercera del presente instrumento. Es convenido que la tarjeta titular, y la(s) tarjeta(s) adicional(es) en su caso, son intransferibles. El uso de la tarjeta por parte del Cliente será exclusivo mientras tenga una cuenta de ahorro o corriente activa en Gente. El plazo de la tarjeta es por cinco años a partir de la fecha de emisión, sujeto a la cláusula de renovación automática establecida en el anexo del presente contrato.

6. **FUNCIONES DEL SERVICIO:** a) Todas las compras que el Cliente realice utilizando la tarjeta, así como todos los retiros que se realicen en Red de Cajeros Automáticos afiliados a la red VISA, serán cargadas a la cuenta principal del Cliente contra la cual la tarjeta está vinculada; b) El límite de retiro en cajeros automáticos diario aprobado por Gente, comprende el asignado a la tarjeta principal más las tarjetas adicionales autorizadas por el Cliente.
7. **LÍMITES DE USO:** El Cliente podrá hacer uso de la tarjeta para realizar pagos, en forma ilimitada, siempre y cuando tenga fondos suficientes para cubrir las transacciones en la cuenta vinculada a la tarjeta, y el sistema de Gente lo permita. Para retiros en cajeros automáticos, podrá establecerse un límite diario, lo cual será informado al Cliente en cartelera colocada en agencia u otros medios que la entidad disponga para la información de retiros máximos.
8. **TARJETAS ADICIONALES:** Las tarjetas adicionales se registrarán por todo el contenido del presente contrato y serán de exclusiva responsabilidad del titular, pudiendo ser solicitadas por el titular por medio de solicitud presentada en la oficina de Gente.
9. **REPOSICIÓN DE TARJETAS:** El Cliente podrá reponer la(s) tarjeta(s) extraviada(s), dañada (s) o robada(s) siempre y cuando el Cliente lo solicite por escrito a Gente, sujeto a las comisiones que en este contrato se establecen. Cuando el daño de la tarjeta sea en virtud de desgaste no imputable al Cliente, uso o desperfecto propio de la misma, no se efectuará cargo alguno al Cliente.
10. El Cliente autoriza a Gente, a cobrar y a cargar en su cuenta detallada en la cláusula segunda, las comisiones por los servicios y operaciones no inherentes al producto o servicio contratado siguientes:

COMISIONES CONVENIDAS
Membresía de tarjeta de débito: \$2.00 mensual.
Operaciones de cajero automáticos ¹ : \$0.70 a partir de la séptima transacción en el mes calendario.
Operaciones de cajero automáticos fuera de El Salvador ¹ : \$3.50 por transacción.
Reposición de tarjeta por extravío, robo o destrucción: \$5.00 por tarjeta.

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, el cual será cancelado adicionalmente por el Cliente.

¹ Cajeros automáticos no son propiedad de Gente, sino que corresponden a la red VISA.

11. Todas las comisiones serán cobrados según el tarifario vigente, publicado en periódicos de circulación nacional, de forma mensual, y también disponibles en carteleras instaladas en la agencia

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 31 OCT. 2017, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

de Gente, a la fecha de aplicación y estarán sujetos a variabilidad de acuerdo al Artículo 64 de la Ley de Bancos.

12. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) El Cliente podrá cancelar la utilización de la tarjeta de débito en cualquier momento cuando lo solicite por escrito a Gente, quedando obligado a devolver la misma; b) Gente se reserva el derecho, sin ninguna responsabilidad de su parte, de cancelar al Cliente los servicios de la tarjeta en cualquier momento, cuando Gente considere que a través de la tarjeta o la cuenta, se están efectuando operaciones que contravienen con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento; c) Por la cancelación de la cuenta a la que está vinculado este producto. La terminación del uso de la tarjeta de débito por cualquiera de las formas anteriormente establecidas no generará responsabilidad para Gente.
13. **AUTORIZACIÓN DE CARGO:** El Cliente autoriza a Gente para que en cumplimiento a este contrato, cargue mensualmente en su cuenta detallada en la cláusula segunda, el monto correspondiente a las comisiones, si éstas fueren aplicables. También autoriza a Gente para que únicamente en los casos de variabilidad de las comisiones, pueda cargar en la cuenta citada los montos respectivos, previa las publicaciones legales mensuales establecidas en el Art. 64 de la Ley de Bancos.
14. El Cliente responderá ante Gente y terceros por cualquier descuido u otra situación que implique el mal uso de su tarjeta de débito. El Cliente es responsable de la custodia de la misma. En caso de robo, hurto o extravío de la o las tarjetas de débito, el titular deberá avisar a Gente, por escrito o por medio de llamada telefónica al área de atención al cliente, la cual estará habilitada veinticuatro horas al día, después de tener conocimiento de haber ocurrido el evento, no obstante, Gente únicamente será responsable a partir de la hora del recibo del aviso escrito o por medio de llamada telefónica al área de atención al cliente.
15. En caso la orden de suspensión de la o las tarjetas de débito haya sido realizada por medio de llamada telefónica, el Cliente posteriormente deberá remitir a más tardar dos días hábiles después de dicha llamada, una carta por escrito, presentación que deberá realizar en la oficina central o en la Agencia de Gente
16. Gente se obliga al cumplimiento de todos los términos y condiciones contenidos en el presente contrato así como a las obligaciones establecidas que conforme a la ley, reglamentos y normativas le correspondan.
17. Lo no previsto en este contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley de Bancos, Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor, Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, Código Civil en lo que fuere aplicable, y en general a toda disposición del Derecho Común.
18. Cualquier reclamo que el Cliente desee hacer relativo a la tarjeta de débito, deberá de realizarlo en la línea de atención al cliente referida, las 24 horas y los 7 días de la semana, al número telefónico: 2565-1090, o directamente en la agencia de Gente.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 31 OCT. 2017, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

19. Gente y el Cliente señalan como domicilio especial contractual la ciudad de San Salvador para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato, a cuyos tribunales judiciales se someten expresamente.

Así nos expresamos, leemos y ratificamos el presente contrato, el cual habiendo sido explicado al Cliente, entendimos en su totalidad, y en fe de lo cual firmamos.

Lugar y fecha: _____

F. _____ F. _____
Gente El Cliente

**“ESTA ENTIDAD ESTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO”**